



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Divorcio No. 50001-31-10-001-2023-00193-00

Demandante: Tatiana Ramírez Méndez

Demandado: Carlos Eduardo Ospina Munévar

Una vez revisado el libelo procesal y conforme lo consagra el artículo 90 del Código General del Proceso, el despacho evidencia:

Al tenor de lo consagrado en el inciso 5 del canon 6 de la ley 2213 de 2023, al presentarse la demanda debe realizarse la remisión previa de la misma a la parte demandada. En el caso bajo estudio, se evidencia que esta acción se realizó posterior a la inadmisión de la presente acción jurisdiccional.

Conforme lo expuesto, se rechaza la demanda de divorcio, por no ser subsanada de conformidad con el auto de 30 de junio de 2023 que la inadmitió.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 99 del 1 de diciembre de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria